

## A TRAVÉS DEL ESPEJO. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PAIS DE LAS PROFESIONES.

---

**Susana Soto Fernández**

*Junio 2007*

Este artículo está basado en otro publicado en *Ambientalmente Sustentable*, Revista Científica Galego-Lusófona de Educación Ambiental (2006, vol.1, nº 1-2, pp 141-164) ***O reto da profesionalización das educadoras e educadores ambientais.***

**Susana Soto Fernández**, Educadora Ambiental. Coordinadora del Grupo de Trabajo de Dignificación Profesional y Vicepresidenta de la Sociedade Galega de Educación Ambiental (SGEA)  
[www.sgea.org](http://www.sgea.org)  
[susana@sgea.org](mailto:susana@sgea.org)

- *iNiña, no hables nunca hasta que alguien no te dirija la palabra! – la interrumpió bruscamente la Reina.*

- *Pero si todo el mundo siguiera esa regla – objetó Alicia, que era una niña discutidora por naturaleza – y esperara a que alguien hablara antes de abrir la boca, todo el mundo estaría esperando a que alguien hablara primero y así nadie diría nunca nada...*

Lewis Carroll. **A través del espejo y lo que Alicia encontró allí**

En un corto espacio de tiempo me ha surgido la oportunidad de escribir sobre la Profesionalización de las Educadoras y Educadores Ambientales en varias publicaciones, y participar en diversos foros y jornadas. Aunque el debate sobre este tema es muy amplio, muchos de los conceptos tratados en este artículo están reflejados en las actas y conclusiones de dichas jornadas y publicaciones referidas.

No quisiera comenzar sin manifestar que, aunque sea yo la firmante del artículo, estas páginas reflejan el trabajo de muchas personas que trabajaron y trabajan para que la Educación Ambiental sea reconocida como profesión.

Muy especialmente quisiera hacer referencia expresa a las mujeres que, en estos momentos, están siendo las verdaderas protagonistas de la evolución de la Educación Ambiental, tanto en las asociaciones como en los equipamientos, en las empresas, en la investigación y en la acción.

La Educación Ambiental habla cada vez más en femenino y, aunque este dato quizás carece todavía de un aval científico o demoscópico, el privilegio que proporciona escribir estas páginas me brinda la ocasión de resaltar su extraordinaria labor y dedicarles, a todas ellas, estas reflexiones y mi agradecimiento, porque se lo merecen.

## INTRODUCCIÓN

A pesar de que cada vez es más habitual, la primera sensación que tengo cuando me piden un artículo o que participe en algún foro hablando sobre la situación profesional del sector es de extrañeza, la mía, porque habitualmente suelo sentarme como asistente de las diferentes actividades de formación, o como lectora de lo que otras y otros escriben.

Creo que esta es una de las cuestiones relevantes a la hora de analizar la problemática de la profesionalización de este colectivo. Lo habitual es que los relatores (generalmente "los", pocas veces "las") sean las y los teóricos de la Educación Ambiental (EA); personas que reciben su salario por su trabajo en las administraciones públicas, docentes en universidades y enseñanzas medias, cargos políticos, técnicos, etc.

Otra realidad habitual es que por hablar de EA se cobra mucho más que por hacer EA. En seminarios, cursos y jornadas los y las ponentes suelen cobrar una cantidad que creo adecuada y nada excesiva, pero que comparada con lo que suele cobrar un Educador o Educadora Ambiental por una jornada de trabajo completa es, en el mejor de los casos, cuatro veces superior.

Si analizamos los presupuestos destinados a la EA en las distintas comunidades nos encontramos con diferencias tales como que, los destinados en Galicia (caso del que hablo en primera persona) son la mitad o incluso un tercio de los de otras comunidades. Para ser justos, y justas, todavía hay comunidades que disponen de presupuestos menores que los gallegos, pero esto no debería ser un motivo de orgullo para nadie.

Evidentemente estos presupuestos pueden variar considerablemente en función de cuestiones políticas como los sucesivos cambios de gobierno, o por diferentes crisis ambientales (si se consideran útiles también políticamente).

Resulta un poco duro, probablemente, iniciar este artículo hablando de dinero, pero es muy difícil teorizar sobre cualquier tema cuando no se tienen aseguradas las lentejas. Quizá por eso es poco habitual encontrar en estos foros a las personas que vivimos o intentamos vivir directamente de la práctica de la EA, porque nuestra prioridad es buscarnos el sustento y cubrir nuestras necesidades básicas, y necesariamente tenemos que relegar a un segundo o tercer lugar el diseñar líneas estratégicas, ubicarnos epistemológicamente, crear y situar presuntos nuevos paradigmas, participar en intercambios teóricos y ni siquiera compartir nuestras inquietudes y problemas con nuestros compañeros y compañeras. Si nuestra práctica profesional intenta ser, además, ética, coherente y consecuente con los principios y valores que defiende la EA, este intento de asegurarse el sustento se dificulta todavía más, si cabe.



## ¿QUIÉN ES UN EDUCADOR O EDUCADORA AMBIENTAL?

Cuando hablamos de EA consideramos de forma general cualquiera de los ámbitos en que se desarrolla (formal, no formal e informal), y por lo tanto consideramos educadores ambientales a todas las personas cuya labor o sus actividades, o la mayor parte de ellas, se realizan en el ámbito de cualquiera de estas áreas, ya sean remuneradas o no.

Pero un educador o educadora ambiental profesional no es cualquier persona que trabaje en el ámbito de la EA. ¿De quién estamos hablando entonces cuando planteamos la problemática profesional de los educadores y educadoras ambientales?

Según el diccionario de la Real Academia, una profesión es: *"un empleo, facultad u oficio que alguien ejerce y por el que percibe una retribución"*; *profesionalizar consiste en "dar carácter de profesión a una actividad"*.

Se reserva la denominación Educador o Educadora Ambiental, pues, en su sentido estricto para aquellas personas para las que tales actividades constituyen el núcleo de su práctica profesional remunerada.

## PROFESIONALIZACIÓN. ANTECEDENTES.

Las referencias a la realidad y la situación profesional de la EA son dispersas pero constantes desde hace unos 20 años, en que se constituyen las primeras empresas y los primeros y primeras "profesionales" de la EA. Coincidiendo con esa situación, se empiezan a crear foros específicos para el debate e intercambio de experiencias de los y las profesionales de la EA, tanto provenientes del ámbito educativo formal como del no formal.

En el año 1.985 se crea en Cataluña la primera asociación de EA (SCEA), a la que siguen en periodos sucesivos las de prácticamente todo el estado. Galicia se suma a este movimiento asociativo en 2.001, fecha de constitución de la SGEA. Este proceso sigue abierto, ya que todavía hay algunas comunidades que se están incorporando recientemente al mismo.

La necesidad de intercambiar y compartir experiencias no se limita al espacio de cada Comunidad Autónoma, y a medida que empiezan a surgir las diferentes asociaciones se empiezan a organizar foros y reuniones entre las mismas a nivel estatal.

En 1.999 se realiza el 1º Encuentro de Asociaciones de EA en el CENEAM, que se ha seguido manteniendo con periodicidad anual desde entonces en un lugar diferente del estado. En estos encuentros empieza a verse gradualmente una mayor presencia y participación de los profesionales de la EA. Los y las educadores ambientales encontramos en este foro el marco que nos falta para reivindicar nuestras preocupaciones y nuestra situación profesional.

Desde el año 2.000, en que se crea el Seminario Permanente de Asociaciones de EA, el tema de la profesionalización es constante en todas las convocatorias.

Asimismo es también, indirectamente, uno de los ejes principales de trabajo del Seminario de Equipamientos de EA, tanto en sus reuniones anuales como en los distintos foros de discusión del mismo.

Paralelamente, y en este último periodo de tiempo la problemática profesional de la EA ha sido objeto de diversos estudios e investigaciones. Los que se describen a continuación apuntan algunas de las propuestas en las que en la actualidad se está trabajando y aportan contenidos relevantes al debate en el sector.

- Trabajo de Investigación Tutelado. Doctorado Interuniversitario en Educación Ambiental "Aproximación al Perfil Socioprofesional de los Educadores y Educadoras Ambientales en Galicia", Xulio Gutierrez 2.005.
- Contraste Externo de la Cualificación Profesional "Interpretación y Sensibilización Ambiental", INCUAL, Ministerio de Educación y Ciencia, 2.005.
- Estudio de la Ocupación "Educador Ambiental", IMEDS Ecoempleo, Ministerio de Trabajo, 2.005.

## **1. TIT. DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL "APROXIMACIÓN AL PERFIL SOCIOPROFESIONAL DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS AMBIENTALES EN GALICIA", XULIO GUTIERREZ 2.005.**

Este estudio, que sistematiza, organiza y avanza en el análisis de la problemática derivada de la profesionalización de los y las educadores y educadoras ambientales, constituye y debe reseñarse, sin duda, como un paso adelante especialmente relevante para la construcción de esta casa común profesional que intentamos cimentar.

Pretende explorar y aportar información sobre la situación socioprofesional del sector y así contribuir a aumentar el conocimiento sobre las condiciones en las que se realizan las actividades de Educación Ambiental no formal.

Sus principales objetivos son:

- Aportar datos relevantes sobre un colectivo profesional sobre el cual aún no hay en Galicia, ni en el resto de España, un estudio en profundidad sobre su perfil socioprofesional.
- Detectar los puntos fuertes y débiles del sector para así contribuir a su consolidación y a la mejora de su práctica y su situación profesional.
- Favorecer el proceso de profesionalización en el campo de la Educación Ambiental no formal.
- Facilitar la toma de decisiones estratégicas relativas a aspectos fundamentales sobre los Educadores y Educadoras Ambientales en Galicia como son la formación continuada y el asociacionismo profesional.

Uno de los datos más sobresalientes de esta investigación es la constatación de que un número muy importante de los educadores ambientales no se denominan a sí mismos Educadores o Educadoras Ambientales. Entre las posibles causas podemos indicar el desconocimiento generalizado de la existencia de un sector profesional en Educación Ambiental y el déficit de identidad interno en el propio sector. Este "problema de identidad" representa una amenaza para la profesionalización del sector, por lo que parece evidente que habría que abordar una decidida promoción interna y externa del colectivo como nuevo colectivo profesional, con un ámbito de trabajo propio y competencias específicas.

Las condiciones laborales: tipo de contrato, nivel de ingresos y estabilidad en el empleo son uno de los principales motivos de insatisfacción que muestran los educadores ambientales de forma reiterada en todos los foros en los que se abordan las cuestiones de la profesionalización y de la calidad de las actividades y programas de EA. La precariedad laboral y la penuria retributiva amenazan la continuidad de muchos educadores y educadoras ambientales y pueden condicionar la calidad de su práctica profesional.

La definición de un perfil profesional para los Educadores y Educadoras Ambientales es una cuestión central para el porvenir del sector en la que debería participar el colectivo a través de un proceso abierto en el que se pongan de manifiesto las diferentes visiones, aspiraciones y propuestas de futuro.

El documento completo de este trabajo se puede consultar en su totalidad en la web de la SGEA.

## **2. CONTRASTE EXTERNO DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL "INTERPRETACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL", INCUAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, 2.005.**

El Instituto Nacional de las Cualificaciones INCUAL, con dependencia funcional del Consejo General de Formación Profesional, trabaja desde el año 2003 con grupos de expertos tecnológicos y formativos de los distintos sectores productivos en la identificación y definición de las cualificaciones que se van incorporando al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Este Catálogo será la base para las ofertas de formación reglada, ocupacional y continua, así como el referente para evaluar, reconocer y acreditar los aprendizajes no formales e informales, incluida la experiencia laboral.

De acuerdo a las Bases aprobadas en el Consejo, las nuevas propuestas de cualificación deben someterse al contraste externo de organizaciones empresariales y sindicales, administraciones (estatal y autonómicas), así como otras entidades y asociaciones profesionales significativas.

El objetivo de este contraste es analizar en qué medida estas propuestas se ajustan a las necesidades de los sectores de producción de bienes y servicios, así como su formación asociada, para identificar las



modificaciones necesarias, y así mejorar su calidad, antes de su aprobación por el Consejo General de Formación Profesional, y posterior tramitación.

En mayo de 2.005 el INCUAL se pone en contacto con la SGEA al igual que con otras asociaciones similares de todo el estado, con el fin de recoger las aportaciones del sector.

El grupo de trabajo de Dignificación Profesional de la SGEA trabajó en el análisis de los documentos aportados por el INCUAL, redactando una memoria que es consensuada posteriormente por el conjunto de la asociación, y presentando sus conclusiones en octubre de 2.005.

Las aportaciones a dicho documento fueron muy numerosas, ya que el planteamiento inicial de la cualificación profesional propuesta no se correspondía con la realidad formativa y laboral del sector.

Para las personas que participamos en dicho análisis resultó especialmente importante reflejar dos cuestiones que consideramos imprescindibles para cualquier programa formativo dirigido a futuros educadores y educadoras ambientales:

- En toda la propuesta se está asumiendo implícitamente que esta figura profesional va a actuar sólo o principalmente en "contextos naturales".
- Es un sesgo que incide en el tópico naturalista que, a estas alturas, debería cuestionarse por reduccionista y eliminarse de todo el proyecto.
- Nivel de la cualificación. Se establece el Nivel 3, sin dar opción para proponer un nivel superior, cuando en el programa curricular se establecen claramente competencias de niveles 4 e incluso 5.

Una vez presentadas las observaciones, el INCUAL reconoce el interés de las aportaciones hechas por las asociaciones estatales de Educación Ambiental, y manifiesta que las tomará en consideración para desarrollar la cualificación profesional definitiva

En las recientes Jornadas de Profesionalización en EA realizadas en Carucedo (León), los representantes del INCUAL informaron a las Entidades de EA de la situación de la cualificación.

El nombre inicial propuesto se modifica, y pasa a denominarse ***Interpretación y Educación Ambiental***. Esta cualificación está pendiente de su publicación en el BOE, aunque a la fecha de publicación de este artículo todavía no hemos tenido noticia de este hecho.

Los niveles de cualificación se mantienen en el Nivel 3, pero se modifica el programa curricular eliminando las competencias referentes a niveles superiores.

La duración de los módulos formativos se reajusta en base a las propuestas de las Entidades de EA, y los contenidos de estos módulos se adaptan de una forma bastante razonable a la realidad de nuestra actividad profesional.

La cualificación va a ser la base para cualquier titulación y certificación profesional. No implica un ciclo formativo en sí misma, pero es la base junto con otra u otras cualificaciones asociadas para ciclos de 2.000 horas.

De igual forma se abre la posibilidad de proponer un Certificado de Profesionalidad basado en esta cualificación, que emitiría en su caso el Ministerio de Trabajo.

Esta cualificación se incluirá en la Familia Profesional "Seguridad y Medio Ambiente", situación que sigue sin ser la adecuada para nuestra profesión y que ha hecho que presentemos nuestras objeciones al INCUAL. La pertenencia a esta familia no es una modificación que podamos conseguir en un corto o medio espacio de tiempo, pero no descartamos seguir insistiendo en estas y otras aportaciones con la finalidad de ajustar cada vez más la cualificación al sector de la EA.

### **3. ESTUDIO DE LA OCUPACIÓN "EDUCADOR AMBIENTAL", IMEDES ECOEMPLO, MINISTERIO DE TRABAJO, 2.005.**

En diciembre de 2.005 la empresa IMEDES se pone en contacto con la SGEA con motivo de un nuevo estudio, en esta ocasión encargado por el Ministerio de Trabajo, y que tiene como finalidad intentar definir "**las ocupaciones del subsector de educación ambiental**".

Esta misma empresa realizó un estudio similar en el año 2.002, en el que solo se contemplaba la ocupación de "Educador ambiental". En la propuesta actual se han descrito toda una serie de

ocupaciones más específicas pero que podrían englobarse en una única, la de educador ambiental o monitor ambiental, indicando que ésta es una ocupación bastante polivalente.

Con este estudio se pretende comprobar si un desglose tan especializado de ocupaciones dentro del sector sería necesario y, sobre todo, si responde a la realidad actual.

El documento que nos adjuntan es bastante inconexo y sin indicaciones expresas sobre las aportaciones que se esperan de nosotros. Se proponen una serie de ocupaciones que se someten a nuestra consideración:

- Educador ambiental
- Monitor ambiental
- Monitor de centro de interpretación de sendas de la naturaleza
- Monitor de centro de interpretación medioambiente urbano
- Monitor de aula de naturaleza permanente
- Orientador ambiental
- Monitor/guía/intérprete del patrimonio nacional
- Monitor/guía/intérprete del patrimonio cultural
- Coordinador de equipos educación ambiental
- Especialista en infraestructuras o equipamientos de educación ambiental
- Director gerente de centro de educación ambiental
- Asesor de centros y programas de educación ambiental
- Documentalista de educación ambiental
- Diseñador de materiales de educación ambiental

Debido a que no se nos indica ningún formato específico para nuestros comentarios, en la SGEA se redacta una pequeña memoria que se adjunta íntegra.

## MEMORIA DEL ESTUDIO DE OCUPACIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Un(una) Educador(a) Ambiental es un profesional titulado superior o de grado medio que realiza una o varias de las actividades que se detallan en el listado 1 dentro del marco conceptual y metodológico establecido por la UNESCO (iniciado en Tblisi y desarrollado posteriormente hasta la formulación marcada en la "Estratexia Galega de Educación Ambiental").

### Listado 1.

- Diseño, ejecución y evaluación de programas de Educación, Interpretación y Sensibilización Ambiental y de programas de participación ciudadana para el desarrollo sostenible.
- Diseño y elaboración de materiales educativo ambientales.
- Orientación y asesoría sobre programas de Educación e Interpretación Ambiental y programas de participación ciudadana para el desarrollo sostenible.
- Realización de informes técnicos sobre Educación e Interpretación Ambiental y participación ciudadana para el desarrollo sostenible.
- Aplicación de programas de Educación e Interpretación Ambiental.
- Realización de actividades de Educación Ambiental.
- Realización de actividades de Interpretación del patrimonio.
- Dinamización de procesos de participación ciudadana para el desarrollo sostenible.
- Información ambiental.

Algunos educadores ambientales también realizan otras funciones y actividades que no pertenecen al ámbito estrictamente educativo pero que son necesarias para posibilitar éstas. Tales actividades se detallan en el listado 2.

### Listado 2.

- Dirección-gerencia de equipamientos de Educación Ambiental.
- Coordinación de equipos de Educación Ambiental.

Un último listado comprende actividades que, aunque las realice una o un educador ambiental, son propias de una empresa y no funciones y cometidos de los educadores ambientales. Lo incluimos debido a la particularidad de que, como muchos educadores ambientales pertenecemos a nano-empresas, tenemos que hacer estas tareas compaginándolas con las tareas propias de EA.

### Listado 3.



- Tareas administrativas y de gestión relacionadas con los centros donde se desarrollan actividades de EA como Aulas de Naturaleza, Centros de Interpretación, Centros de Visitantes y otros equipamientos de EA.
- Tareas administrativas y de gestión relacionadas con empresas y entidades de EA.

En consecuencia consideramos que:

- Monitor Ambiental, Monitor de Centro de Interpretación, Monitor de Aula de Naturaleza, Monitor de Interpretación Ambiental, etc. no son más que ocupaciones diferentes o realizadas en diferentes contextos (aún que muy similares) de un mismo profesional: el/la Educador/a Ambiental.
- La Coordinación de equipos de EA es una de las ocupaciones que puede realizar un Educador Ambiental.
- Orientador ambiental es un Educador Ambiental que realiza (ocasional o permanentemente) tal ocupación.
- Especialista en infraestructuras o equipamientos es un Educador Ambiental con formación y experiencia en esas tareas.
- Director-gerente de centros de EA es un Educador Ambiental que realiza tal función.
- Asesor de centros y programas es un Educador Ambiental que realiza (ocasional o permanentemente) tal función.
- Documentalista de educación ambiental es un Educador ambiental que realiza (ocasional o permanentemente) tal función.
- Diseñador de materiales de educación ambiental es un Educador Ambiental que realiza (ocasional o permanentemente) tal función.

Para concluir, debemos hacer constar que, a fecha de hoy, no hemos recibido ninguna información sobre los resultados de las aportaciones hechas por la SGEA a este estudio.

## SITUACIÓN ACTUAL.

Entre las reuniones y grupos de trabajo dedicados a estos tres estudios, y los encuentros de las asociaciones estatales de EA, llevamos varios años debatiendo y divagando sobre el tema, sin conseguir desarrollar propuestas concretas y organizadas que desemboquen en el reconocimiento profesional de las y los Educadores Ambientales.

Cuando entramos en debate y profundizamos un poco en diferentes cuestiones aparecen las primeras discrepancias y nos damos cuenta de que no existe un auténtico consenso entre nosotros y nosotras. Estas discrepancias se deben en gran medida a que desarrollamos nuestro trabajo en ámbitos muy diversos (administración, empresas, ONGs, sistema educativo,...). También son muy diversos nuestros destinatarios y destinatarias. Tenemos experiencias y formaciones diversas, ejercemos multitud de funciones y competencias, tenemos diferentes condiciones laborales (contratos y salarios), el reconocimiento personal, social y laboral es desigual.

Parece una incongruencia, pero a pesar de nuestras marcadas diferencias, tenemos un consenso en cuanto a cuestiones muy importantes para el desarrollo de nuestro trabajo:

- Las y los educadores ambientales tenemos un currículo profesional heterogéneo y multidisciplinar, construimos nuestro propio itinerario vital a través de la experiencia y de la formación permanente.
- A pesar de este origen tan heterogéneo, no existe una formación clara y específica para el sector. No hay un diseño curricular concreto y definitorio.
- Nuestras mejores credenciales continúan siendo nuestra experiencia, y nuestra formación práctica, además de nuestro compromiso para hacer de nuestro trabajo nuestra forma de vida.

En este punto, dos nuevos factores han producido cambios relevantes que propiciaron avances desde esta situación de dificultades organizativas y complejidad para alcanzar consensos:

- El **7º Encuentro de Asociaciones de EA**, realizado entre el 10 y el 12 de Noviembre de 2.006 en Valencia, con el título "La Profesionalización del Educador Ambiental" como eje de trabajo.
- Las **I Jornadas Estatales de Profesionalización en EA**, realizadas en Carucedo (León), los días 13, 14 y 15 de abril de 2.007.

En ambas sesiones de trabajo, las y los educadores ambientales aspiramos a darle un impulso definitivo a la regularización de nuestra situación laboral y profesional, una vez comprobado sobradamente que por parte de las diferentes administraciones no podemos esperar iniciativas en este sentido.

Las propuestas de trabajo en el **Encuentro de Valencia** se articularon con base en dos grupos de discusión:

- Competencias profesionales del Educador Ambiental:
  - ¿Que ha de ser, saber y hacer el Educador Ambiental del s.XXI?
  - Nueva licenciatura – Educador socio ambiental
- Reconocimiento socio laboral del Educador Ambiental
  - El caso de los colegios profesionales de Educación Social
  - El marco laboral del Educador Ambiental

Estos grupos de trabajo contaron con la participación de personas ajenas al mundo de la EA, pero que aportaron su experiencia en situaciones similares a la nuestra:

- Profesores de la Facultad de Ciencias de la Educación, analizando la viabilidad y posibilidad de una titulación en Educación Ambiental.
- Educadores Sociales, que han pasado por un proceso similar al de los educadores ambientales con 10 años de antelación.
- Sindicatos UGT y CCOO, aportando su visión sobre los convenios colectivos.

En las **Jornadas de Profesionalización de Carucedo** el programa se organizó también en base a dos áreas:

- Línea de trabajo del ámbito Formación.
- Línea de trabajo del ámbito Laboral.

En este caso, entre otros objetivos, se planteó establecer relaciones con organismos y entidades a nivel estatal con implicaciones en este ámbito.

Además de los representantes de las distintas Entidades de EA, se contó con especialistas en las diferentes áreas con el fin de constituir una mesa de participación para el estudio y análisis de la situación profesional de las y los educadores ambientales.

- Ministerio de Medio Ambiente.
- Junta de Castilla y León.
- INCUAL (Instituto Nacional de las Cualificaciones Profesionales), organismo técnico asesor de los Ministerios de Educación y Ciencia y del Ministerio de Trabajo en materia de definición de cualificaciones y demandas laborales.
- Universidades.
- Colegio de Graduados Sociales.
- Empresas de Educación Ambiental.

Tanto en el Encuentro de Entidades de EA como en las Jornadas de Profesionalización, el desarrollo de las distintas sesiones deja patentes algunas consideraciones ya definidas con anterioridad:

- Falta de reconocimiento profesional de los educadores ambientales
- Confusión social sobre la figura de los educadores ambientales, una visión parcial e incompleta que identifica nuestro trabajo sobre todo con las actividades con escolares y con las actividades en la naturaleza.
- Heterogeneidad del currículo formativo de los educadores ambientales
- Heterogeneidad de ámbitos de trabajo, destinatarios, condiciones laborales, funciones y competencias
- Temporalidad de los programas y falta de continuidad en los proyectos de EA
- Indefinición de perfiles profesionales que se traduce en ausencia de categorías profesionales, tanto para desempeñar nuestro trabajo como para establecer tipologías de contratos, lo que deja estas decisiones en manos de quien nos contrata y en función de la "economía de mercado".
- Asignación salarial no regulada, lo que genera una precariedad laboral.
- La precariedad laboral es responsable, en muchas ocasiones, de la "provisionalidad" de esta profesión, así como de la gran movilidad
- Dificultad para acumular experiencia, lo que es una variable importante en la evolución de los perfiles profesionales.
- Sin la evolución de los perfiles es complicado caminar hacia la profesionalización

Además de estas reflexiones ya analizadas en multitud de ocasiones, en esta ocasión nos planteamos "un paso más". Con la información aportada por las personas que nos han acompañado, y el debate de las y los representantes de las diferentes asociaciones de EA, establecemos los distintos instrumentos para afianzar y definir la profesión:





- **Formación Reglada**
- **Regulación Laboral**

## **FORMACIÓN REGLADA. TITULACIÓN**

Ante la situación de indefinición profesional y de vacío normativo, la salida mayoritaria de los educadores y educadoras ambientales ha consistido en que cada cual ha construido su propio perfil profesional y trayectoria formativa, renunciando a luchar por los derechos colectivos. Esto nos debilita como grupo y también nos deja a merced de los caprichos del mercado y las administraciones.

En la actualidad, y de acuerdo con la Declaración de Bolonia, en el Ministerio de Educación se están reformulando las titulaciones existentes y futuras y diferenciación en grados y postgrados, y la adaptación a las Titulaciones Europeas a través de los programas de convergencia.

En los primeros borradores elaborados referentes a las especialidades educativas, se contemplaba la EA como un ámbito común a la Pedagogía y a la Educación Social, y se elaboró un listado de posibles campos profesionales en los que puede estar capacitado el pedagogo, educador social y psicopedagogo para ejercer sus conocimientos, insistiendo en los posibles yacimientos de empleabilidad.

- **Ámbitos profesionales de Pedagogía:** ...diseño, desarrollo y evaluación de programas de educación ambiental; diseño y adaptación de materiales y recursos didácticos para la educación ambiental (juegos de simulación; guías de itinerarios y rutas de interpretación del medio ambiente; talleres; exposiciones; cartelería y señalización ambiental...); dirección de Centros de Educación Ambiental: Aulas de naturaleza, Granjas Escuela, Escuelas de Educación Ambiental...
- **Ámbitos profesionales de Educación Social:** ...educación ambiental, para el consumo, vial... , actividades al aire libre...

En un borrador posterior nos encontramos con una propuesta en la que la EA aparece muy de pasada dentro de uno de los bloques formativos en la titulación de Educación Social, correspondiente a "otros ámbitos no formales", junto con la pedagogía hospitalaria o la museística. En este caso el bloque completo tendría un conjunto de 6 créditos europeos, lo que supondría una presencia mínima de formación específica relacionada con la EA.

Una nueva opción planteada por el Ministerio de Educación abre la posibilidad de que las Universidades decidan lo que quieren impartir, desde el nombre de la titulación al contenido de los grados. De esta forma, alguna Universidad podría impartir alguna titulación de EA, pero este hecho quedaría sujeto a la decisión de cada una, y no a una regulación educativa a nivel estatal.

El establecimiento del sistema definitivo de titulaciones es algo que todavía se retrasará unos años, aunque debería de estar concretado en el año 2010 como fecha límite.

La Formación Reglada no tiene por que referirse exclusivamente a una titulación superior, sino que cabe la posibilidad de acceder a la regulación formativa de la EA a través del Sistema de Cualificaciones Profesionales tal y como se describe anteriormente.

El catálogo nacional de Cualificaciones profesionales surge a partir de la ley Orgánica 5/2002 con el fin de facilitar la libre circulación de trabajadores y la unidad del mercado laboral en todo el país. Entre sus funciones y objetivos destacan los siguientes:

- Adecuar la formación profesional a las demandas del sistema productivo.
- Integrar los distintos sistemas de formación de los profesionales
- Promover la formación de los trabajadores a lo largo de toda su vida
- Identificar, definir y ordenar las cualificaciones profesionales y establecer sus correspondientes contenidos formativos.
- Determinar las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y de certificados de profesionalidad.
- Evaluar, reconocer y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales de formación.
- Facilitar la información y orientación profesional y los procesos de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y para establecer ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas.

Las cualificaciones profesionales que integran el CNCP y que se asocian a una serie de módulos formativos, se ordenarán por niveles de cualificación y por familias profesionales. La cualificación es definida como *"un conjunto de competencias profesionales (conocimientos y capacidades) válidas para el ejercicio de una actividad laboral, que pueden adquirirse a través de la formación o la experiencia profesional"*.

El Instituto Nacional de Cualificaciones, que lleva trabajando varios años en la definición del Catálogo, estima que tendrá acabado los trabajos para Diciembre del 2006. Por otro lado, desde la Dirección General de Formación Profesional se han abordado una serie de normas (Centros Integrados, Procedimiento para el reconocimiento, evaluación y certificación de competencia...) que tratarán de regular las materias que establece la Ley anteriormente citada.

Por otro lado, desde las Asociaciones de Educación Ambiental se plantea la necesidad de la creación de algún tipo de acreditación u homologación para las personas que están trabajando en estos momentos y carecen de titulación específica, y como reconocimiento de una extensa y demostrable trayectoria profesional en la mayoría de los casos. Esta acreditación se podría llevar a cabo a través de la Habilitación Profesional o de la Certificación Profesional.

Una tarea pendiente de los educadores y educadoras ambientales es promover y difundir tanto a la sociedad en general como a nivel administrativo, las peculiaridades y particularidades de la Educación Ambiental y su diferenciación de otras profesiones, con la finalidad de conseguir una formación adecuada que respete la multidisciplinariedad que caracteriza y enriquece nuestra profesión.

## REGULACIÓN LABORAL.

En todo este proceso de construcción de la figura profesional del EA, las educadoras y educadores ambientales manifestamos una necesidad imprescindible de establecer una regulación a nivel laboral, a la que tenemos derecho en equiparación con cualquier otra profesión.

Para establecer esta regulación es necesario configurar herramientas y espacios dentro de los cuales se reconozca la función, competencias e identidad común de las y los educadores ambientales como son el **Colegio Profesional** y el **Convenio Colectivo**.

La constitución de un **Colegio Profesional de EA** está condicionada a la existencia de una titulación, aunque existe la posibilidad de adhesión a un colegio ya existente, de actividad profesional relacionada con la EA y con ámbitos de competencia comunes, y crear un grupo de trabajo dentro de él. En el debate surgido en torno a esta cuestión se plantean dudas sobre esta conveniencia ya que, si bien se lograría el reconocimiento profesional, se perdería identidad propia como Educadores y Educadoras Ambientales, al quedar supeditada la EA a la titulación de referencia de dicho colegio.

Con independencia de la posibilidad o no de creación de un Colegio Profesional de EA, las Asociaciones de EA coinciden en la importancia de definir un Código Ético o Código Deontológico de la profesión. Este código se entendería como un conjunto de principios y normas que orientan la acción y la conducta profesional, que ayudan al educador y a la educadora ambiental en el ejercicio de su profesión y mejoran la calidad del trabajo que se ofrece.

Este código reuniría una serie de compromisos que se asumirían tanto por parte de las y los educadores ambientales como por parte de las empresas. En él se incluirían cuestiones de obligado cumplimiento para las personas que lo suscribieran, como pautas de contratación, sueldos dignos, seguridad social, suscripción de seguros, buenas prácticas, etc. La dificultad estribaría en que, las empresas y los profesionales que las integran deberían acatar este código en un contexto en el que la reducción de costes tiende a primar sobre la calidad educativa y la coherencia ambiental.

Con respecto al marco laboral, las Asociaciones de EA se plantean como una parte importante de la regulación profesional la necesidad de trabajar en la elaboración de un **Convenio Colectivo** específico.

En la actualidad tenemos como marco de referencia tres convenios que se pueden aplicar de inmediato a cualquier contratación de EA.

A nivel estatal existe el Convenio de Enseñanza no Reglada, y a nivel autonómico los convenios del Menor y Juventud (Valencia) o de Ocio y Tiempo Libre (Cataluña).

Ninguno de estos convenios refleja con exactitud la realidad del trabajo en EA, pero se asemejan bastante a lo que debería ser un convenio específico y pueden servir como borrador de referencia para su redacción.



Para la creación de un convenio propio no es necesario el establecimiento previo de una titulación; únicamente se requiere un consenso entre los representantes sindicados de los trabajadores elegidos por votación democrática, y la patronal del sector constituida como tal.

Parece relativamente sencilla la creación de un convenio de aplicación para la EA, pero volviendo al comienzo del artículo y planteando la problemática institucional y económica que condiciona nuestro trabajo, si adoptamos un convenio colectivo antes de que se establezca una regulación "oficial" y por lo tanto vinculante para las distintas administraciones del sector, las pequeñas empresas prestadoras de servicios de EA, que constituyen la mayoría de los agentes que generan empleo y ocupación en el sector, pueden auto-condenarse al no poder competir bajo normas más estrictas. Por esta razón, existe cierto consenso corporativo en estimar que es inviable la adopción de un convenio colectivo sin el aumento de los presupuestos destinados a la EA, y sin el compromiso de regulación y equiparación con cualquier otra profesión por parte de las administraciones públicas que constituyen los principales agentes de promoción y contratación de servicios y personas en el sector.

## CONCLUSIONES

La mayor parte del trabajo en EA corresponde al generado por las administraciones públicas, a las que el colectivo de las y los educadores ambientales demanda la ampliación de los presupuestos que les aportan, no como una cuestión de marketing y propaganda (o encubrimiento) de políticas concretas, sino como una inversión más para la gestión ambiental. Estos presupuestos deben revertir en su mayor parte en recursos humanos, y no en macroproyectos publicitarios o creación de infraestructuras no siempre justificadas ni adecuadamente dimensionadas.

De igual forma esta ampliación presupuestaria debe de ir acompañada de contratos plurianuales, continuidad de los proyectos, compromiso de pagos mensuales, convocatoria de concursos públicos con puntuaciones que prioricen la calidad del proyecto y la competencia de sus equipos, y no la rebaja de precios sobre el presupuesto inicial, etc.

Por último, los educadores y educadoras ambientales pedimos el compromiso de todo el colectivo de la EA en sus distintos ámbitos para reivindicar la Educación Ambiental como una especialidad profesional con entidad propia, defender la necesidad de una formación reglada, impulsar programas de Educación Ambiental de calidad realizados por Educadores y Educadoras Ambientales Profesionales, y promover presupuestos adecuados y suficientes para garantizar la calidad de los proyectos y la estabilidad en las condiciones laborales de los Educadores y Educadoras Ambientales

El reconocimiento profesional ha de ser un medio y no un fin en sí mismo. Ha de ser útil para mejorar nuestra tarea y que podamos contribuir más eficazmente a sensibilizar, concienciar, capacitar y actuar a favor de los cambios necesarios.

La profesionalización y su reconocimiento pueden ser remedios eficaces contra la precariedad laboral, generando expectativas de inserción laboral, trabajo estable y justamente remunerado, puede también despertar y alentar vocaciones, dar continuidad a nuestro trabajo, equipararnos con otros profesionales y dignificar la profesión.

Somos conscientes de que la profesionalización no será la receta mágica, que no resolverá por sí misma la precariedad laboral que nos afecta globalmente si no va acompañada de otros instrumentos y cambios estructurales, pero sí pensamos que al menos nos dotará de una herramienta que nos situará en las mismas condiciones que los demás profesionales.

## BIBLIOGRAFÍA

**AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN** (2005): Libro Blanco: Título de Grado en Pedagogía y Educación Social, Volumen 1.

[http://www.aneca.es/modal\\_eval/docs/libroblanco\\_pedagogia1\\_0305.pdf](http://www.aneca.es/modal_eval/docs/libroblanco_pedagogia1_0305.pdf)

**AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN** (2005): Libro Blanco: Título de Grado en Pedagogía y Educación Social, Volumen 2.

[http://www.aneca.es/modal\\_eval/docs/libroboanco\\_pedagogial2\\_0305.pdf](http://www.aneca.es/modal_eval/docs/libroboanco_pedagogial2_0305.pdf)

**BALLESTER, M.A.** (2005): "Hacia la Profesionalización de los Educadores Ambientales". VI Encuentro de Asociaciones de Educación Ambiental. Mallorca, noviembre 2005.

<http://www.sbeamallorca.org/documents/ponencia.pdf>

- BENAVENTE, E.** (2004): Educadores Ambientales: Profesionales sin Especialidad o Especialistas sin Profesión. Actas del 1er Congreso de Educación Ambiental en Castilla y León, 14-16 octubre 2004, pp 115-120.
- CALVO, S.** (2003): La institucionalización de la Educación Ambiental y la profesionalización de los educadores ambientales: Un estudio de caso en la administración ambiental española. Proyecto de investigación del Doctorado Interuniversitario de Educación Ambiental.
- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS CUATRO MINISTROS REPRESENTANTES DE FRANCIA, ALEMANIA, ITALIA Y EL REINO UNIDO** (1998). La armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo. La Sorbona, Paris, 25 de mayo de 1998.
- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS MINISTROS EUROPEOS DE EDUCACIÓN** (1999): El Espacio Europeo de la Enseñanza Superior. Bolonia. 19 de junio de 1999.
- GUTIERREZ ROGER, X.** (2005): "O Perfil Socioprofesional dos Educadores e Educadoras Ambientais en Galicia". Trabajo de Investigación Tutelado Doutorado Interuniversitario en Educación Ambiental Universidade de Santiago de Compostela Departamento de Teoría e Historia da Educación. [http://www.sgea.org/perfil\\_socioprofesional.pdf](http://www.sgea.org/perfil_socioprofesional.pdf)
- INSTITUTO MEDITERRÁNEO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE (IMEDES)**: "Las ocupaciones en el subsector Educación Ambiental. El empleo medioambiental en España". <http://www.ecoempleo.com/downloads/empleoambiental/spain/1/10educa.pdf>
- INSTITUTO MEDITERRÁNEO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE (IMEDES)**: "La guía de ocupaciones medioambientales". <http://www.ecoempleo.com/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=121>
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES (INCUAL)** (2005): "Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales". [http://www.mec.es/educa/incual/ice\\_catalogoWeb.html](http://www.mec.es/educa/incual/ice_catalogoWeb.html)
- JIMÉNEZ GONZÁLEZ, J.M.** (2005): De las Formaciones Profesionales a la Formación profesional: La integración de subsistemas, en IV Congreso de Formación para el Trabajo, Zaragoza, 9-11 noviembre 2005, pp 173-183
- LEY 1/1990** (1990): Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. Boletín Oficial del Estado, 4 de octubre.
- LEY 5/2002** (2002): Cualificaciones y de la Formación Profesional. Boletín Oficial del Estado, 19 de junio.
- LÓPEZ LACALLE, I.** (2005): El dispositivo de Reconocimiento de la Competencia del País Vasco, en IV Congreso de Formación para el Trabajo, Zaragoza, 9-11 noviembre 2005, pp 243-250
- MARDONES ALONSO, J.** (2005): La integración de Subsistemas de Formación Profesional: una visión desde el País Vasco, en IV Congreso de Formación para el Trabajo, Zaragoza, 9-11 noviembre 2005, pp 195-201
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE** (2003): Documento Marco: La Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA** (2006). La Organización de las Enseñanzas Universitarias en España. Documento de trabajo. Septiembre 2006. [http://www.usc.es/estaticos/destacados/proposta\\_MEC\\_set06.pdf](http://www.usc.es/estaticos/destacados/proposta_MEC_set06.pdf)
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE** (1999): Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. Madrid.
- MORALES LOZANO, J.A.** (2005): De los Subsistemas de Formación a los Centros Integrados, en IV Congreso de Formación para el Trabajo, Zaragoza, 9-11 noviembre 2005, pp 203-230
- REAL DECRETO 1046/2003** (2003): Regula el subsistema de formación profesional continua. Boletín Oficial del Estado, 12 de septiembre.
- REAL DECRETO 1125/2003** (2003): Establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, 18 septiembre.



- REAL DECRETO 1128/2003** (2003): Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Boletín Oficial del Estado, 5 de septiembre.
- REAL DECRETO 1506/2003** (2003): Establece las directrices de los certificados de profesionalidad. Boletín Oficial del Estado, 18 diciembre.
- REAL DECRETO 55/2005** (2005): Establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. Boletín Oficial del Estado, 25 enero.
- REAL DECRETO 56/2005** (2005): Regula los estudios universitarios oficiales de Posgrado. Boletín Oficial del Estado, 25 enero.
- RESOLUCIÓN** (2004): Dispone la inscripción en el registro y publicación del V Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada. Dirección General de Trabajo, 13 febrero 2004.
- RIAL SÁNCHEZ, A** (2005): La integración de Subsistemas Formativos: el estado de la cuestión, en IV Congreso de Formación para el Trabajo, Zaragoza, 9-11 noviembre 2005, pp 185-194
- RUIZ BUENO, C.** (2005): La Certificación Profesional: Algunas reflexiones y cuestiones a debate, en IV Congreso de Formación para el Trabajo, Zaragoza, 9-11 noviembre 2005, pp 233-241.
- SOTO FERNÁNDEZ, S.** (2006): "O reto da profesionalización das educadoras e educadores ambientais". Ambientalmente sustentable. Junio - diciembre 2006, vol.1, nº 1-2, pp 141-164.
- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.** "Espacio Europeo de Educación Superior". <http://www.usc.es/eees/>
- XUNTA DE GALICIA** (2000): Estratexia Galega de Educación Ambiental. Consellería de Medio Ambiente. Santiago de Compostela